



Nombre del Fideicomiso: Asistencia Técnica Findeter 3-1-51012		
Acta de Comité: FIDUCIARIO		Acta No. 089
Lugar: Findeter	Fecha: 27 de Nov de 2017: 03:15 pm – 03:30 pm 18 de Dic de 2017: 02:30 pm – 06:33 pm	
Modalidad: Semi-Preencial	Hora inicio: 03:15 pm	
Duración: cuatro (04) horas y dieciocho (18) minutos	Línea: Equipamientos Urbanos Colectivos	
Presidente: Alejandro Callejas - Vicepresidente Técnico		Secretario del Comité: Fiduciaria Bogotá
ORDEN DEL DÍA:		
TEMA		RESPONSABLE(S)
1. Verificación del Quórum.		Secretario del Comité
2. Presentación de la recomendación para la adjudicación de la Convocatoria No. PAF-EUC-O-058-2017 cuyo objeto es <i>“CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN VILLAS DE ARANJUEZ EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR”.</i>		Omar Alfonso Findeter
3. Presentación de la recomendación para la adjudicación de la Convocatoria No. PAF-EUC-O-062-2017 cuyo objeto es <i>“CONTRATAR LA “EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – CDI UBICADO EN LA URBANIZACIÓN LAS PLAYITAS EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”</i>		Omar Alfonso Findeter
4. Presentación de la recomendación al Comité Fiduciario de la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección de la convocatoria No. PAF-EUC-I-069-2017 cuyo objeto es <i>CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN VILLAS DE ARANJUEZ EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR”</i>		Omar Alfonso Findeter
5. Propositiones y varios		Todos
PARTICIPANTES DE LA SESIÓN: En Bogotá, D.C., a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017), siendo las 03:15 pm., se reunieron en sesión semi-presencial los miembros de comité que más adelante se detallan, con la finalidad de llevar a cabo el Comité Fiduciario No. 089.		
NOMBRE	CARGO	CALIDAD/ ENTIDAD
Richard Orlando Martínez Hurtado	Vicepresidente Financiero	FINDETER



Alejandro Callejas Aristizabal	Vicepresidente Técnico	FINDETER
Daniel Eduardo Contreras Castro	Supervisor Contrato Interadministrativo 330 de 2015 -FONVIVIENDA	FONVIVIENDA

Los invitados de la presente sesión se detallan en la lista de asistencia, que hace parte integral de la presente acta.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

1. Verificación del quórum

De acuerdo con el Numeral 9.1.1. Capítulo IX “Órganos Contractuales” del Contrato Fiduciario P.A. ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS, suscrito entre la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER, el FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA y FIDUCIARIA BOGOTA, y sus modificatorios, se establece: “... **9.1.1. COMITE FIDUCIARIO.** Es el máximo órgano directivo del **FIDEICOMISO** encargado de cumplir las funciones determinadas en el presente contrato y en el **MANUAL OPERATIVO**”

De acuerdo con el numeral 2.2.1. del Manual Operativo, el órgano colegiado estará conformado sin lugar a delegación alguna de la siguiente manera:

PRINCIPALES	SUPLENTES
Secretario General	Vicepresidente de Operaciones
Vicepresidente Financiero	Vicepresidente Comercial
Vicepresidente Técnico	Técnico especialista con funciones de Coordinador de Asuntos Legales de la Vicepresidencia Técnica
Director Ejecutivo Fondo Nacional de Vivienda	Supervisor del contrato No. 330 por parte de FONVIVIENDA – MVCT

“(...) El Comité Fiduciario sesionará válidamente con la mayoría de sus miembros y sus decisiones será tomadas por unanimidad. En todas las sesiones habrá un presidente y un secretario. El Vicepresidente Técnico será el encargado de presidir la sesión y suscribir el acta y en su ausencia lo realizará el/la Coordinador (a) de Asuntos Legales de la Vicepresidencia Técnica. (...)”.

Con base en lo anterior, teniendo en cuenta el Acto de designación como supervisor del Contrato Interadministrativo No. 330 del Doctor Daniel Eduardo Contreras Castro (Oficio 2017IE0012876 del 28 de noviembre de 2017), y los miembros del Comité Fiduciario presentes, se cuenta con quórum válido para deliberar y decidir, de acuerdo a la estructura del órgano colegiado y las funciones previamente descritas. Se recuerda a los miembros del Comité Fiduciario que de acuerdo al numeral 9.1.1.2 del Contrato Fiduciario, las decisiones deben ser tomadas por unanimidad.

2. Presentación de la recomendación para la adjudicación de la Convocatoria No. PAF-EUC-O-058-2017 cuyo objeto es “CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO

UBICADO EN LA URBANIZACIÓN VILLAS DE ARANJUEZ EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR”.

Omar Hernando Alfonso, Director de Contratación de FINDETER, presentó la recomendación de adjudicación, conforme al Informe Definitivo de Evaluación y Calificación (Orden de Elegibilidad), para la Convocatoria No. PAF-EUC-O-058-2017, de la cual se extrae la siguiente información:

A) De conformidad con el acta de cierre del proceso de fecha veintisiete (27) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), en el marco de la presente convocatoria se recibieron diecisiete (17) propuestas, los proponentes a participar en la convocatoria del asunto son los que se relacionan a continuación:

No.	PROPONENTE	
1.	CONSORCIO VM BOLIVAR R/L: CLAUDIA SILVINA VILLAMIZAR MUJICA	VM INGENIEROS S.A.S. (30%) PROIM INGENIERIA S.A.S. (40%) ESAUTH ELIAS DURAN BRAVO (30%)
2.	CONSORCIO VILLAS DE ARANJUEZ R/L: KELLY JOHANNA SOTO MARTINEZ	EUGENIA INES ESCUDERO LOPEZ (25%) KELLY JOHANNA SOTO MARTINEZ (25%) GUSTAVO ADOLFO RAMIREZ MENDOZA (50%)
3.	WILMAR JOSE MONCADA ARCILA	
4.	UNIÓN TEMPORAL HEROICA 2017 R/L: OSCAR FRANCISO PUCHANA BETANCOURTH	OSCAR FRANCISO PUCHANA BETANCOURTH (60%) DEJO CONSTRUCCIONES S.A.S. (40%)
5.	CONSORCIO PARQUE VILLAS DE ARANJUEZ R/L: GUSTAVO CASTELLAR RAMOS	CONSTRUCCIONES, INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S. – CONSTRUCTORA INCO S.A.S. (50%) MOSEL S.A.S. (25%)
6.	CONSORCIO SAN MIGUEL R/L: EDGAR CHAMORO DELGADO	PROMOTORA NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A.S. - PRONACON (40%) HERNAN FAJARDO BOLAÑOS (60%)
7.	CONSORCIO PARQUES BOLIVAR R/L: HERNANDO LANCHEROS IBAÑEZ	GERARDO ALFREDO ESPINOSA CORTES (33.34%) HN INGENIERÍA S.A.S. (33.33%) HERNANDO LANCHEROS IBAÑEZ (33.33%)
8.	UNIÓN TEMPORAL TADEO-CARTAGENA R/L: RAFAEL ANTONIO PEDRAZA VASQUEZ	INGENIERÍA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.S. (20%) PROINARK PROYECTOS DE INGENIERIA S.A. – PROINARK S.A. (30%) CONSTRUCCIONES MASTER & CIA. LTDA (50%)
9.	CONSORCIO BOLIVAR 058 R/L: JHON JAIRO ANDRADE SERRANO	JHON JAIRO ANDRADE SERRANO (50%) HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS (50%)
10.	CONSORCIO CCA VILLAS DE ARANJUEZ R/L: CARLOS FERNANDO CORDOBA AVILES	CARLOS FERNANDO CORDOBA AVILES (60%) CCA INGENIEROS CONSTRACTISTAS Y COMPAÑÍA LIMITADA (40%)
11.	CONSORCIO OBRAS CARTAGENA	MARIO ALEJANDRO MURILLO RODRIGUEZ (20%)



	R/L: BENJAMIN ORLANDO ARANA OSUNA	INTERNACIONAL DE ELECTRICOS S.A.S. (30%) BENJAMIN ORLANDO ARANA OSUNA (50%)
12.	AGORASPORT S.A. SUCURSAL COLOMBIA R/L: RICARDO LEZCANO PEÑAFIEL	
13.	CONSORCIO CARTAGENA 2017 R/L: ROGER RESTREPO VILLALBA	ROGER RESTREPO VILLALBA (60%) CABALLERO ACEVEDO S.A.S. (40%)
14.	TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA S.A.S. R/L: ALEXIS JAVIER MAYORGA RAMIREZ	
15.	LOPECA LTDA. R/L: LIBARDO JOSÉ LOPEZ CABRALES	
16.	CONSORCIO INGENIERIA DE OBRAS R/L: JAIME HERRERA OSORIO	JAIME HERRERA OSORIO (30%) EMIRO BARGUIL CUBILLOS (30%) INGENIERIA ESPECIALIZADA GESTIÓN AMBIENTAL SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.S. – INGASI S.A.S. (40%)
17.	CONSORCIO ARANJUEZ 2017 R/L: ALBERTO SANTOS ACOSTA	CRAING LTDA. (50%) VANEGA INGENIEROS S.A.S. (50%)

B) El tres (03) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), se publicó el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, cuyo resultado fue el siguiente:

PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1.-CONSORCIO VM BOLIVAR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2.-CONSORCIO VILLAS DE ARANJUEZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3.- WILMAR JOSE MONCADA ARCILA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4.-UNION TEMPORAL HEROICA 2017	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
5.-CONSORCIO PARQUE VILLAS DE ARANJUEZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
6.-CONSORCIO SAN MIGUEL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
7.-CONSORCIO PARQUES BOLIVAR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
8.-UNION TEMPORAL TADEO-CARTAGENA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
9.-CONSORCIO BOLIVAR 058	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
10.-CONSORCIO CCA VILLAS DE ARANJUEZ	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
11.-CONSORCIO OBRAS CARTAGENA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
12.- AGORASPORT SA SUCURSAL COLOMBIA	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
13.-CONSORCIO CARTAGENA 2017	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO



14.-TRAINING TRABAJOS DE INGENIERIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
15.-LOPECA LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
16.-CONSORCIO INGENIERIA DE OBRAS	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
17.-CONSORCIO ARANJUEZ 2017	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

C) Como consecuencia de la habilitación de los anteriores proponentes, se realizó la audiencia para la apertura de sus propuestas económicas Sobres No. 2, el Siete (07) de noviembre de dos mil diecisiete (2017).

D) Dentro del término establecido en el cronograma se procedió a la evaluación y calificación de conformidad con el criterio establecido en el numeral 4.1.1. del Subcapítulo IV, Capítulo II de los Términos de Referencia, Informe que fue publicado el día diez (10) de noviembre de dos mil diecisiete (2017) tal y como lo dispone el numeral 9 ibídem.

E) Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta el día quince (15) de noviembre de dos mil diecisiete (2017). Durante en dicho periodo No se presentaron observaciones por lo cual se Ratifica el Informe de Evaluación Económica publicado el día diez (10) de noviembre de dos mil diecisiete (2017).

F) Así las cosas, se procedió a la evaluación y calificación de conformidad con el criterio establecido en el numeral 4.1. del Subcapítulo IV "EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS", del Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" de los Términos de Referencia, así:

4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100
TOTAL	100 PUNTOS

Así las cosas, conforme el cronograma de la convocatoria, el plazo para presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica venció el día 15 de noviembre de 2017, la TRM que rige para el día 17 de noviembre de 2017 es de **3015,79 (TRES MIL QUINCE PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE)** en consecuencia el método de calificación corresponde al de **MENOR VALOR** y el **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:



Orden Elegibilidad	Proponente	Valor Propuesta Económica	Total Puntaje Obtenido
1°	CONSORCIO PARQUES BOLIVAR	\$ 1.687.280.397,00	100,00000000
2°	CONSORCIO VILLAS DE ARANJUEZ	\$ 1.704.660.204,00	98,96995147
3°	CONSORCIO VM BOLIVAR	\$ 1.706.000.915,00	98,89049158
4°	LOPECA LTDA	\$ 1.709.662.778,00	98,67346405
5°	UNION TEMPORAL TADEO-CARTAGENA	\$ 1.709.815.953,00	98,66438583
6°	CONSORCIO BOLIVAR 058	\$ 1.712.631.845,00	98,49749644
7°	WILMAR JOSE MONCADA ARCILA	\$ 1.714.756.669,00	98,37156456
8°	CONSORCIO PARQUE VILLAS DE ARANJUEZ	\$ 1.716.218.616,00	98,28491939
9°	CONSORCIO CARTAGENA 2017	\$ 1.724.441.846,00	97,79755344
10°	TRAIING TRABAJOS DE INGENIERIA SAS	\$ 1.725.315.632,00	97,74576679
11°	CONSORCIO SAN MIGUEL	\$ 1.725.415.304,00	97,73985954

G) De acuerdo con la Regla de No Concentración de Contratos contemplada en el numeral 4.2. del Subcapítulo IV "CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS" Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" de los términos de referencia que establece:

"Para la adjudicación se considerará que un mismo beneficiario real de diferentes contratos, bien sea de manera individual o en consorcio o Unión Temporal, solo podrá ser seleccionado hasta en máximo tres (3) de las convocatorias de los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única- Infraestructura Escolar y Más y mejores espacios –Megacolegios, y Parques Recreo Deportivos), comenzando por la primera fecha y orden de la apertura del sobre N° 2 de la convocatoria y así en orden ascendente. (...). (Subrayado y Negrilla fuera de texto).

Siendo así, en los Términos de Referencia para la Convocatoria No. PAF-EUC-O-058-2017, se establecieron los siguientes programas dentro de esta regla de No Concentración de Contratos, y que a continuación se enlistan:

- a) Equipamientos Urbanos
- b) Jornada Única- Infraestructura Escolar
- c) Más y Mejores Espacios –Megacolegios
- d) Parques Recreo Deportivos.



Realizada la verificación de la regla anteriormente mencionada respecto del proponente ubicado en primer orden de elegibilidad **CONSORCIO PARQUES BOLIVAR** integrado por: HN INGENIERÍA S.A.S. (33.33%), GERARDO ALFREDO ESPINOSA CORTES (33.34%) y HERNANDO LANCHEROS IBAÑEZ (33.33%), según consta en la certificación del siete (07) de noviembre de 2017, expedida por Camilo Andrés Manrique Espinosa, en su condición de Gerente de la Unidad de Gestión del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., en la que relaciona los contratos adjudicados y/o vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de los **integrantes** del Proponente **CONSORCIO PARQUES BOLIVAR.**, y que a continuación se transcriben así:

PROGRAMA	CONVOCATORIA	CONSORCIO	INTEGRANTE	OBJETO
DAPRE	PAF-DPR-I-024-2017	CONSORCIO PARQUES BOLIVAR	HERNANDO LANCHEROS IBAÑEZ	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE MOCOA (PUTUMAYO)

H) Visto lo anterior se puede constatar que el proponente **CONSORCIO PARQUES BOLIVAR** integrado por: HN INGENIERÍA S.A.S. (33.33%), GERARDO ALFREDO ESPINOSA CORTES (33.34%) y HERNANDO LANCHEROS IBAÑEZ (33.33%), a la fecha de certificación y respecto a la regla de no concentración de contratos, que cubre la presente convocatoria es Beneficiario Real de Un (01) **contrato derivado de los Programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER.**, y por tanto, no incumple la regla de No Concentración de Contratos, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2 de los Términos de Referencia.

I) Ahora bien en vista del contrato de interventoría vigente que se le certifica a un integrante del consorcio proponente **CONSORCIO PARQUES BOLIVAR** y teniendo en cuenta las causales de CONFLICTO DE INTERÉS, contempladas en el numeral 1.23. del Subcapítulo I "GENERALIDADES" Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" de los términos de referencia que establece:

"(...) Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:

(...)

1.23.2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación o cierre, balance financiero y de ejecución del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas (...). (Subrayado y Negrilla fuera de texto).

Así las cosas, respecto al proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad - **CONSORCIO PARQUES BOLIVAR** integrado por: HN INGENIERÍA S.A.S. (33.33%), GERARDO ALFREDO ESPINOSA CORTES (33.34%) y HERNANDO LANCHEROS IBAÑEZ (33.33%), la Entidad procedió durante la etapa de Verificación de Requisitos Habilitantes a verificar el Formato No. 7 “Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés”, aportada en su oferta a folio 215, donde manifestó bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en las causales de conflicto de interés establecidas para esta convocatoria. Sin embargo, y según consta en la certificación del siete (07) de noviembre de 2017, expedida por Camilo Andrés Manrique Espinosa, en su condición de Gerente de la Unidad de Gestión del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., en la que relaciona los contratos adjudicados y/o vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de los **integrantes** del Proponente **CONSORCIO PARQUES BOLIVAR.**, y que a continuación se transcriben así:

PROGRAMA	CONVOCATORIA	CONSORCIO	INTEGRANTE	OBJETO
DAPRE	PAF-DPR-I-024-2017	CONSORCIO PARQUES BOLIVAR	HERNANDO LANCHEROS IBAÑEZ	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE MOCOA (PUTUMAYO)*

Por consiguiente, el integrante del **CONSORCIO PARQUES BOLIVAR:** “HERNANDO LANCHEROS IBAÑEZ” se encuentra incurso en **CONFLICTO DE INTERÉS**, de conformidad con lo contemplado en el numeral 1.23.2 de los Términos De Referencia, transcrito anteriormente.

Por lo tanto, el **CONSORCIO PARQUES BOLIVAR** se encuentra incurso en las siguientes **CAUSALES DE RECHAZO** contempladas en los numerales 1.36.9. y 1.36.25 del Subcapítulo I “GENERALIDADES” Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los términos de referencia que establecen respectivamente:

El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia. (...). (Subrayado y Negrilla fuera de texto).



Cuando la propuesta o los soportes aportados con la subsanación contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan con la verificación de requisitos habilitantes o evaluación y calificación de la propuesta. (...). (Subrayado y Negrilla fuera de texto).

Así las cosas, se procede a la verificación del proponente ubicado en segundo orden de elegibilidad **CONSORCIO VILLAS DE ARANJUEZ** integrado por, EUGENIA INES ESCUDERO LOPEZ (25%), KELLY JOHANNA SOTO MARTINEZ (25%) y GUSTAVO ADOLFO RAMIREZ MENDOZA (50%) respecto a la Regla de No Concentración de Contratos y/o Conflicto de Interés, y realizada la verificación según consta en la certificación del siete (07) de noviembre de 2017, expedida por Camilo Andrés Manrique Espinosa, en su condición de Gerente de la Unidad de Gestión del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., en la que relaciona los contratos adjudicados y/o vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de los integrantes del consorcio proponente **CONSORCIO VILLAS DE ARANJUEZ**, y que a continuación se transcriben así:

De igual manera las siguientes personas naturales y/o jurídicas no tienen contratos vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER, Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales – DAPRE-, Equipamientos, Jornada Única- Infraestructura Escolar y Más y Mejores Espacios – Megacolegios.

50.929.608-8	EUGENIA INES ESCUDERO LOPEZ
50.985.250-3	KELLY JOHANNA SOTO MARTINEZ
19.111.009-1	GUSTAVO ADOLFO RAMIREZ MENDOZA

Visto lo anterior se puede constatar que el proponente **CONSORCIO VILLAS DE ARANJUEZ**, a la fecha de certificación y respecto a la regla de no concentración de contratos, que cubija la presente convocatoria No es Beneficiario Real de **contratos derivados de los Programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER.**, y por tanto, no incumple la regla de No Concentración de Contratos, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2 de los Términos de Referencia.

J) **A continuación, y luego de verificada la Regla de No Concentración de Contratos y de las causales de Conflicto de Interés, se presenta el Orden de Elegibilidad de la presente convocatoria, así:**

Orden Elegibilidad	Proponente	Valor Propuesta Económica	Total Puntaje Obtenido
1°	CONSORCIO VILLAS DE ARANJUEZ	\$ 1.704.660.204,00	98,96995147
2°	CONSORCIO VM BOLIVAR	\$ 1.706.000.915,00	98,89049158
3°	LOPECA LTDA	\$ 1.709.662.778,00	98,67346405
4°	UNION TEMPORAL TADEO-CARTAGENA	\$ 1.709.815.953,00	98,66438583
5°	CONSORCIO BOLIVAR 058	\$ 1.712.631.845,00	98,49749644
6°	WILMAR JOSE MONCADA ARCILA	\$ 1.714.756.669,00	98,37156456
7°	CONSORCIO PARQUE VILLAS DE ARANJUEZ	\$ 1.716.218.616,00	98,28491939



8°	CONSORCIO CARTAGENA 2017	\$ 1.724.441.846,00	97,79755344
9°	TRAIING TRABAJOS DE INGENIERIA SAS	\$ 1.725.315.632,00	97,74576679
10°	CONSORCIO SAN MIGUEL	\$ 1.725.415.304,00	97,73985954
N/A	CONSORCIO PARQUES BOLIVAR	\$ 1.687.280.397,00	RECHAZADO POR ESTAR INCURSO EN CONFLICTO DE INTERES

K) El día veintidós (22) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), se convocó Comité Técnico para su aprobación el Informe Definitivo de Evaluación y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad), frente al cual, en esa misma fecha, se emitió aprobación mediante Acta del Comité Técnico No. 179, en el marco del convenio interadministrativo No. 330 de 2015.

L) De conformidad con el Orden de Elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria, es el siguiente:

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA DEL PROPONENTE EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	VALOR A ADJUDICAR
CONSORCIO VILLAS DE ARANJUEZ	\$ 1.772.749.116	\$ 1.704.660.204,00	\$ 1.704.660.204,00

M) En consecuencia, el valor a adjudicar es de **MIL SETECIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS (\$1.704.660.204,00) MCTE. INCLUIDO IVA.**

N) De igual modo, la Dirección de Contratación efectuó la consulta del proponente seleccionado en la lista restrictiva para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.

O) Conforme a la verificación realizada por la Gerencia de Infraestructura el día Siete (07) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), el proponente CONSORCIO VILLAS DE ARANJUEZ, ubicado en el primer orden de elegibilidad no se encuentra incurso en causal de rechazo por concentración de contratos. Dicha verificación se adjunta y forma parte integral del presente documento.

II. RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los anteriores Informes de Verificación y de Evaluación y Calificación de las ofertas, los cuales reposan en la carpeta de la convocatoria, el Director de Contratación de Findeter, recomienda al Comité Fiduciario la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección **PAF-EUC-O-058-2017**, cuyo objeto **CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN VILLAS DE ARANJUEZ EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.** al proponente CONSORCIO VILLAS DE ARANJUEZ, integrado por EUGENIA INES ESCUDERO LOPEZ (25%), KELLY JOHANNA SOTO MARTINEZ (25%) y GUSTAVO ADOLFO RAMIREZ MENDOZA (50%), Representado por KELLY JOHANNA SOTO MARTINEZ, por el valor de su oferta



económica, la cual asciende a la suma de **MIL SETECIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS (\$1.704.660.204,00) INCLUIDO IVA.**

Recomendación del Comité Técnico No. 179 (Noviembre 22 de 2.017):

Los miembros del Comité Técnico, basados en los documentos remitidos por la Dirección de Contratación de Findeter aprueban el Informe Definitivo de Evaluación y Calificación (Orden de Elegibilidad), de fecha veintidós (22) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), de la Convocatoria N° PAF-EUC-O-058-2017, cuyo objeto es: **1. CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN VILLAS DE ARANJUEZ EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR”.**

Decisión Comité Fiduciario:

Con base en la recomendación del Comité Técnico No. 179, celebrado el día veintidós (22) de Noviembre de 2017, y de la Dirección de Contratación de FINDETER, los miembros del Comité Fiduciario **ADJUDICAN** la Convocatoria N° PAF-EUC-O-058-2017, cuyo objeto es **“CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN VILLAS DE ARANJUEZ EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR”** al proponente ubicado en primer orden de elegibilidad, **CONSORCIO VILLAS DE ARANJUEZ** integrado por EUGENIA INES ESCUDERO LOPEZ (25%), KELLY JOHANNA SOTO MARTINEZ (25%) y GUSTAVO ADOLFO RAMIREZ MENDOZA (50%), representado por KELLY JOHANNA SOTO MARTINEZ, por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de MIL SETECIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS (\$1.704.660.204,00) INCLUIDO IVA.

Los recursos de esta contratación serán con cargo al Contrato Interadministrativo 330 de 2015.

De esta manera, los miembros del comité instruyen a la Fiduciaria Bogotá S.A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS, para que celebre y suscriba el contrato en los términos señalados y de acuerdo con los términos de referencia y la minuta que hacen parte de los mismos.

Forman parte integral de la presente acta:

- ✓ Recomendación de Adjudicación de la convocatoria PAF-EUC-O-058-2017, de la Dirección de Contratación
- ✓ Informe definitivo de evaluación y calificación de fecha 22 de noviembre de 2017.
- ✓ Términos de Referencia y minuta de la Convocatoria No PAF-EUC-O-058-2017.
- ✓ Verificación de No Concentración.
- ✓ Acta de Comité Técnico No. 179 del veintidós (22) de noviembre de 2017.
- ✓ Lista de Asistencia del presente Comité Fiduciario.



3. **Presentación de la recomendación para la adjudicación de la Convocatoria No. PAF-EUC-O-062-2017 cuyo objeto es “CONTRATAR LA “EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – CDI UBICADO EN LA URBANIZACIÓN LAS PLAYITAS EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”**

Omar Hernando Alfonso, Director de Contratación de FINDETER, presentó la recomendación de adjudicación, conforme al Informe Definitivo de Evaluación y Calificación (Orden de Elegibilidad) para la Convocatoria No. PAF-EUC-O-062-2017, de la cual se extrae la siguiente información:

“A) De conformidad con el acta de cierre del proceso de fecha doce (12) de Octubre de dos mil diecisiete (2017), publicada el día doce (12) de Octubre de dos mil diecisiete (2017), en el marco de la presente convocatoria se recibió solo una propuesta, la cual se relaciona a continuación:

No.	PROPONENTE		
1.	CONSORCIO A360 - 2017 R/L: AUGUSTO ACUÑA ARANGO	AUGUSTO ACUÑA ARANGO (20%)	
		MARTIN SANCHEZ PALMA (20%)	
		ARISTA S.A.S. (30%)	
		ASUL S.A.S. (30%)	

B) El diez (10) de Noviembre de dos mil diecisiete (2017), se publicó el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, cuyo resultado fue el siguiente:

PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
01- CONSORCIO A360 - 2017	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

C) Como consecuencia de la habilitación del mencionado proponente, se realizó la audiencia para la apertura de su propuesta económicas Sobres No. 2, el día catorce (14) de Noviembre de dos mil diecisiete (2017), y dentro del término establecido en el cronograma (Del 14 al 17 de Noviembre de 2017) se procedió a la evaluación y calificación de conformidad con el criterio establecido en el numeral 4.1.1. del Subcapítulo IV, Capítulo II de los Términos de Referencia, Informe que fue publicado el día diecisiete (17) de Noviembre de dos mil diecisiete (2017) tal y como lo dispone el numeral 10 ibidem.

D) Según el cronograma de la convocatoria, el proponente podía presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta el día veintiuno (21) de Noviembre de dos mil diecisiete (2017), en dicho término no se presentaron observaciones al referido informe.



E) Así las cosas, se procedió a la evaluación y calificación de conformidad con el criterio establecido en el numeral 4.1. del Subcapítulo IV “EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS”, del Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los Términos de Referencia, así:

4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100
TOTAL	100 PUNTOS

La TRM certificada por la Superintendencia Financiera para el día veintitrés (23) de Noviembre de dos mil diecisiete (2017) fue de **DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$2.982,73)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA GEOMÉTRICA** y el puntaje obtenido por el proponente es el siguiente:

En ese orden de ideas, se presenta el siguiente **ORDEN DE ELEGIBILIDAD**:

Orden Elegibilidad	Consecutivo Interno	Proponente	Valor Propuesta Económica	Total Puntaje Obtenido
1°	1	CONSORCIO A360 - 2017	\$ 12.258.750.702,00	100,00000000

F) De igual manera, mediante documento del 17 de Noviembre de 2017, expedido por Camilo Andrés Manrique Espinosa, en su condición de Gerente Unidad de Gestión del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., se informa que el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad tiene solo dos contratos vigentes (PAF-EUC-O-003-2016 y PAF-EUC-O-016-2016) propios de los programas de la Gerencia de Infraestructura de Findeter. Lo cual, una vez confrontado con el contenido de la Regla de NO CONCENTRACIÓN de los Términos de Referencia de la presente convocatoria, se evidencia que no incurre en la misma. Dicho documento indica:

En desarrollo de los contratos de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos, suscritos entre La Financiera de Desarrollo Territorial S.A – FINDETER y Fiduciaria Bogotá S.A; las siguientes personas naturales y/o jurídicas tienen los siguientes contratos adjudicados y/o vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER, Equipamientos, Jornada Única- Infraestructura Escolar y Más y mejores espacios –Megacollegios, y Parques recreo deportivos.

PROGRAMA	CONVOCATORIA	CONSORCIO	INTEGRANTE	OBJETO
EQUIPAMIENTOS	PAF-EUC-O-003-2016	CONSORCIO A360-2017	MARTIN SANCHEZ PALMA	EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y ZONA DE ACCESO – UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAN SEBASTIAN – EN EL MUNICIPIO DE SANZAPALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS.
EQUIPAMIENTOS	PAF-EUC-O-016-2016			EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN TORRENTES – EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.
EQUIPAMIENTOS	PAF-EUC-O-016-2016		AUGUSTO ACUÑA ARANGO	EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN TORRENTES – EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.
EQUIPAMIENTOS	PAF-EUC-O-016-2016			EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN TORRENTES – EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.
EQUIPAMIENTOS	PAF-EUC-O-016-2016		ARISTA SAS	EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN TORRENTES – EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.
EQUIPAMIENTOS	PAF-EUC-O-016-2016			EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN TORRENTES – EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.
EQUIPAMIENTOS	PAF-EUC-O-016-2016		ASUL SAS	EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN TORRENTES – EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.
EQUIPAMIENTOS	PAF-EUC-O-016-2016			EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN TORRENTES – EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

G) Así mismo, el día veintitrés (23) de Noviembre de dos mil diecisiete (2017), se convocó al comité técnico para la aprobación del Informe Definitivo de Evaluación y Calificación y Orden de Elegibilidad, frente al cual, en la misma fecha, se emitió aprobación, según consta en Acta del Comité Técnico No. 180 en el marco del contrato interadministrativo No. 330 de 2015.

H) De igual modo, la Dirección de Contratación efectuó la consulta del proponente seleccionado en la lista restrictiva para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.

I) De conformidad con el Orden de Elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en el primer lugar respecto al valor de la convocatoria, es el siguiente:



PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA DEL PROPONENTE EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	VALOR A ADJUDICAR (No presentó corrección aritmética)
CONSORCIO A360 - 2017	\$12.649.260.310,00	\$12.258.750.702,00	\$12.258.750.702,00

J) En consecuencia, el valor a adjudicar es de **DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS DOS PESOS (\$12.258.750.702,00) MCTE. INCLUIDO IVA.**

II. RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los anteriores Informes de Verificación, de Evaluación y Calificación e Informe Definitivo de Evaluación y Calificación y Orden de Elegibilidad de la oferta, los cuales reposan en la carpeta de la convocatoria, el Director de Contratación de Findeter, recomienda al Comité Fiduciario la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección **PAF-EUC-O-062-2017**, cuyo objeto es **CONTRATAR LA “EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – CDI UBICADO EN LA URBANIZACIÓN LAS PLAYITAS EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”** al proponente **CONSORCIO A360 - 2017**, conformado por: **1) AUGUSTO ACUÑA ARANGO (20%); 2) MARTIN SANCHEZ PALMA (20%); 3) ARISTA S.A.S. (30%) y 4) ASUL S.A.S. (30%)**, representado legalmente por **AUGUSTO ACUÑA ARANGO**, por el valor de su oferta económica la cual asciende a la suma de **DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS DOS PESOS (\$12.258.750.702,00) MCTE. INCLUIDO IVA.**

Recomendación del Comité Técnico No. 180 (Noviembre 23 de 2.017):

Los miembros del Comité Técnico, basados en los documentos remitidos por la Dirección de Contratación de Findeter aprueban el Informe Definitivo de Evaluación y Calificación (Orden de Elegibilidad), de fecha veintitrés (23) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), de la Convocatoria N° PAF-EUC-O-062-2017, cuyo objeto es: **CONTRATAR LA “EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – CDI UBICADO EN LA URBANIZACIÓN LAS PLAYITAS EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”**

Decisión del Comité Fiduciario:

Con base en la recomendación del Comité Técnico No. 180, celebrado el día veintitrés (23) de Noviembre de 2017, y de la Dirección de Contratación de FINDETER, los miembros del Comité Fiduciario **ADJUDICAN** la Convocatoria N° **PAF-EUC-O-062-2017**, cuyo objeto es **CONTRATAR LA “EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – CDI UBICADO EN LA URBANIZACIÓN LAS PLAYITAS EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”** al proponente ubicado en primer orden de elegibilidad, **CONSORCIO A360 - 2017** conformado por **AUGUSTO ACUÑA ARANGO (20%); MARTIN SANCHEZ PALMA**



(20%); ARISTA S.A.S. (30%) y ASUL S.A.S. (30%), representado legalmente por AUGUSTO ACUÑA ARANGO, por el valor de su oferta económica la cual asciende a la suma de **DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS DOS PESOS (\$12.258.750.702,00) MCTE. INCLUIDO IVA.**

Los recursos de esta contratación serán con cargo al Contrato Interadministrativo 330 de 2015.

De esta manera, los miembros del comité instruyen a la Fiduciaria Bogotá S.A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS, para que celebre y suscriba el contrato en los términos señalados y de acuerdo con los términos de referencia y la minuta que hacen parte de los mismos.

Forman parte integral de la presente acta:

- ✓ Recomendación de Adjudicación de la convocatoria PAF-EUC-O-062-2017, de la Dirección de Contratación
- ✓ Informe definitivo de evaluación y asignación de puntaje de fecha 22 de noviembre de 2017.
- ✓ Términos de Referencia y minuta de la Convocatoria No PAF-EUC-O-062-2017.
- ✓ Verificación de No Concentración.
- ✓ Acta de Comité Técnico No. 180 del veintitrés (23) de noviembre de 2017.
- ✓ Lista de Asistencia del presente Comité Fiduciario.

4. Presentación de la recomendación para la adjudicación de la Convocatoria No. PAF-EUC-I-069-2017 cuyo objeto es CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN VILLAS DE ARANJUEZ EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR”

Omar Hernando Alfonso, Director de Contratación de FINDETER presentó la recomendación de adjudicación, conforme al Informe Definitivo de Evaluación y Calificación (Orden de Elegibilidad) para la Convocatoria No. PAF-EUC-I-069-2017, de la cual se extrae la siguiente información:

- A) *De conformidad con el acta de cierre del proceso de fecha veintisiete (27) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), en el marco de la presente convocatoria se recibieron veinte (20) propuestas de las cuales fueron seleccionadas diez (10), conforme lo previsto en el numeral 1.27. “Cierre de la Etapa de Recibo de Propuestas”, Subcapítulo I Capítulo II de los Términos de Referencia, el cual establece que en el evento de que se hayan presentado más de diez (10) ofertas, se realizará la asignación de un número a cada uno de los proponentes mediante la función “random” (aleatorio) de la página Excel, ordenándolos luego de mayor a menor, determinando así la lista de las diez (10) ofertas con mayor número, por lo que los proponentes a participar en la convocatoria del asunto son los que se relacionan a continuación:*



No.	PROPONENTE	
1.	GERMAN ANTONIO BALLESTAS BERDEJO	
2.	MAB INGENIERIA DE VALOR S.A. R/L: MIGUEL ANGEL BOTERO GIRALDO	
3.	INPLAYCO S.A.S. R/L: GONZALO LIEVANO HOYOS	
4.	EMPRESA DE PROYECTISTAS Y CONSTRUCTORES S.A.S. – EMPROYCON S.A.S. R/L: FRANK FREDDY GALARAGA MAFIOLI	
5.	ING. INGENIERIA S.A.S. R/L: CARLOS ALBERTO BELLO AVENA	
6.	CONSORCIO INTERVENTORIA PARQUES-2017 R/L: MARGIORI GLEEN RIOS	MARGIORI GLEEN RIOS (50%)
		INGENIEROS EMPRESARIOS DE COLOMBIA S.A.S – INGECOL S.A.S. (50%)
7.	CONSORCIO INTERPARQUES 2017 R/L: AIXA MILENA BLANCO PATERNINA	GYG CONSTRUCCIONES SAS (70%)
		INVER MIL GROUP SAS (30%)
8.	ELSA TORRES ARENALES	
9.	BERAKAH INGENIERIA S.A.S. R/L: VIVIAN SOFIA ANIBAL LAMBLOGLIA	
10.	ESTUDIOS TECNICOS Y ASESORIAS S.A. – ETA S.A. R/L: ALFREDO CARRIZOSA GOMEZ	

B) El veinticinco (25) de octubre de dos mil diecisiete (2017), se publicó el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, cuyo resultado fue el siguiente:

PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1.-GERMAN BALLESTAS BERDEJO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2.-MAB INGENIERIA DE VALOR SA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3.- INPLAYCO SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4.- EMPRESA DE PROYECTISTAS Y CONSTRUCTORES S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5.-ING INGENIERIA SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
6.-CONSORCIO INTERVENTORIA PARQUES-2017	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
7.-CONSORCIO INTERPARQUES 2017	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
8.-ELSA TORRES ARENALES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
9.-BERAKAH INGENIERIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO



10.-ESTUDIOS TECNICOS Y
ASESORIAS S.A.

CUMPLE

CUMPLE

CUMPLE

HABILITADO

- C) Como consecuencia de la habilitación de los anteriores proponentes, se realizó la audiencia para la apertura de sus propuestas económicas Sobres No. 2, el Veintiséis (26) de octubre de dos mil diecisiete (2017).
- D) Dentro del término establecido en el cronograma se procedió a la evaluación y calificación de conformidad con el criterio establecido en el numeral 4.1.1. del Subcapítulo IV, Capítulo II de los Términos de Referencia, Informe que fue publicado el día treinta y uno (31) de octubre de dos mil diecisiete (2017) tal y como lo dispone el numeral 9 ibidem.
- E) Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta el día dos (02) de noviembre de dos mil diecisiete (2017). Durante este periodo No se presentaron observaciones por lo cual se Ratifica el Informe de Evaluación Económica publicado el día treinta y uno (31) de octubre de dos mil diecisiete (2017)
- F) Así las cosas, se procedió a la evaluación y calificación de conformidad con el criterio establecido en el numeral 4.1. del Subcapítulo IV "EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS", del Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" de los Términos de Referencia, así:

4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100
TOTAL	100 PUNTOS

La TRM que rige para el día 07 de noviembre de 2017 es de **3055,57 (TRES MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS CON 57 CENTAVOS)**, en consecuencia el método de calificación corresponde al **de MEDIA GEOMÉTRICA Y el PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

Orden Elegibilidad	Proponente	Valor Propuesta Económica	Total Puntaje Obtenido
1°	ELSA TORRES ARENALES	\$ 286.983.375,00	99,88269358
2°	MAB INGENIERIA DE VALOR SA	\$ 288.007.045,00	99,52204949
3°	BERAKAH INGENIERIA SAS	\$ 285.909.400,00	99,50890358



4°	INPLAYCO SAS	\$ 283.649.114,00	98,72222577
5°	EMPROYCON SAS	\$ 283.005.800,00	98,49832452
6°	GERMAN BALLESTAS BERDEJO	\$ 282.338.899,00	98,26621398
7°	CONSORCIO INTERPARQUES 2017	\$ 292.200.930,00	96,60274080
8°	ESTUDIOS TECNICOS Y ASESORIAS S.A.	\$ 296.766.300,00	93,42484624

G) De acuerdo con la Regla de No Concentración de Contratos contemplada en el numeral 4.2. del Subcapítulo IV “CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS ” Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los términos de referencia “Para la adjudicación se considerará que un mismo beneficiario real de diferentes contratos, bien sea de manera individual o en consorcio o Unión Temporal, solo podrá ser seleccionado hasta en máximo tres (3) de las convocatorias de los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única- Infraestructura Escolar y Más y mejores espacios – Megacolegios), de las que viene adelantando el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.) (...)

Realizada la verificación de la regla anteriormente mencionada respecto ELSA TORRES ARENALES, se estableció que se encuentra incurso en causal de rechazo por concentración de contratos, pues según consta en la certificación del siete (07) de noviembre de 2017, expedido por Camilo Andrés Manrique Espinosa, en su condición de Gerente de la Unidad de Gestión del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., el proponente tiene tres (03) contratos vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única-Infraestructura Escolar y Más y mejores espacios –Megacolegios). Dicha certificación indica:

PROGRAMA	CONVOCATORIA	CONSORCIO	INTEGRANTE	OBJETO
MEGACOLEGIOS	PAF-MME-1027-2016	N/A	ELSA TORRES ARENALES	LA INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURIDICA Y TÉCNICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO *TERMINACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO B –VILLA DE SAN PABLO- UBICADA EN LA URBANIZACIÓN VILLA DE SAN PABLO EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
DAPRE	PAF-DPR-1051-2017	N/A	ELSA TORRES ARENALES	INTERVENTORIA INTEGRAL ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURIDICA Y TÉCNICA PARA LA REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE POLICARPA (NARIÑO)
EQUIPAMIENTOS	PAF-EUC-1052 -2017	N/A	ELSA TORRES ARENALES	INTERVENTORIA INTEGRAL ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURIDICA Y TÉCNICA DE LA EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS CONSTRUCCION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO, UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – CDI Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACION LA MADRID EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DE META



H) Señalado lo anterior, el PUNTAJE, así como el ORDEN DE ELEGIBILIDAD de la presente convocatoria es el siguiente:

Orden Elegibilidad	Proponente	Valor Propuesta Económica	Total Puntaje Obtenido
1°	MAB INGENIERIA DE VALOR SA	\$ 288.007.045,00	99,52204949
3°	BERAKAH INGENIERIA SAS	\$ 285.909.400,00	99,50890358
4°	INPLAYCO SAS	\$ 283.649.114,00	98,72222577
5°	EMPROYCON SAS	\$ 283.005.800,00	98,49832452
6°	GERMAN BALLESTAS BERDEJO	\$ 282.338.899,00	98,26621398
7°	CONSORCIO INTERPARQUES 2017	\$ 292.200.930,00	96,60274080
8°	ESTUDIOS TECNICOS Y ASESORIAS S.A.	\$ 296.766.300,00	93,42484624
XXX	ELSA TORRES ARENALES	\$ 286.983.375,00	RECHAZADO POR CONCENTRACION DE CONTRATOS

I) El día Ocho (08) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), se convocó Comité Técnico para su aprobación el Informe Definitivo de Evaluación y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad), frente al cual, el mismo día Ocho (08) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), se emitió aprobación mediante Acta del Comité Técnico No. 170, en el marco del contrato interadministrativo No. 330 de 2015.

J) El mismo día Ocho (08) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), fue publicado el Informe Definitivo de Evaluación y Calificación (Orden de Elegibilidad), en la página web de la convocatoria, frente al cual la proponente ELSA TORRES ARENALES a través de correo electrónico remitido el 9 de noviembre de 2017 presentó observaciones al rechazo de su oferta por incurrir en la regla de No Concentración de Contratos.

K) Del estudio de esta observación se determinó que se incurrió en una imprecisión al aplicar la regla de No Concentración frente a la certificación recibida por la Unidad de Gestión del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A, sobre los contratos adjudicados y/o vigentes, respecto a la proponente ELSA TORRES ARENALES, ya que se incluyó un contrato del programa de INFRAESTRUCTURA EN ENTORNOS INSTITUCIONAL, el cual no hace parte de los programas que se toman para la aplicación regla de No Concentración en la presente convocatoria.

L) Se concluyó que la proponente ELSA TORRES ARENALES, no se encontraba incurso en la regla de No Concentración de Contratos, establecida en el numeral 4.2 de los términos de referencia, procediendo así a dar Alcance para la corrección de dicho Informe Definitivo de Evaluación y Calificación (Orden de Elegibilidad).

M) Señalado lo anterior, se procedió a determinar el orden de elegibilidad definitivo, el cual queda así



Orden Elegibilidad	Proponente	Valor Propuesta Económica	Total Puntaje Obtenido
1°	ELSA TORRES ARENALES	\$ 286.983.375,00	99,88269358
2°	MAB INGENIERIA DE VALOR SA	\$ 288.007.045,00	99,52204949
3°	BERAKAH INGENIERIA SAS	\$ 285.909.400,00	99,50890358
4°	INPLAYCO SAS	\$ 283.649.114,00	98,72222577
5°	EMPROYCON SAS	\$ 283.005.800,00	98,49832452
6°	GERMAN BALLESTAS BERDEJO	\$ 282.338.899,00	98,26621398
7°	CONSORCIO INTERPARQUES 2017	\$ 292.200.930,00	96,60274080
8°	ESTUDIOS TECNICOS Y ASESORIAS S.A.	\$ 296.766.300,00	93,42484624

N) De conformidad con el Orden de Elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria, es el siguiente:

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA DEL PROponente EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	VALOR A ADJUDICAR
ELSA TORRES ARENALES	\$ 304.375.699,00	\$ 286.983.375,00	\$ 286.983.375,00

O) En consecuencia, el valor a adjudicar es de DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$ 286.983.375,00) MCTE. INCLUIDO IVA.

P) Se convocó Comité Técnico para su aprobación del Alcance al Informe Definitivo de Evaluación y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad), frente al cual, el mismo día diez (10) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), se emitió aprobación mediante Acta del Comité Técnico No. 172, en el marco del contrato interadministrativo No. 330 de 2015.

Q) De igual modo, la Dirección de Contratación efectuó la consulta del proponente seleccionado en la lista restrictiva para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.

II. RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los anteriores Informes de Verificación y de Evaluación y Calificación de las ofertas, los cuales reposan en la carpeta de la convocatoria, el Director de Contratación de Findeter, recomienda al Comité Fiduciario la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección **PAF-EUC-I-069-2017**, cuyo objeto es **CONTRATAR "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE,**



AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN VILLAS DE ARANJUEZ EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR” a la proponente ELSA TORRES ARENALES, por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (§ 286.983.375,00) MCTE. INCLUIDO IVA.

Recomendación del Comité Técnico No. 172 (Noviembre 10 de 2.017):

Los miembros del Comité Técnico, basados en los documentos remitidos por la Dirección de Contratación de Findeter y conforme al certificado de no concentración emitida por Fiduciaria Bogota, aprueban el Alcance al Informe Definitivo de Evaluación y Calificación (Orden de Elegibilidad), de fecha diez (10) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), de la Convocatoria N° PAF-EUC-I-069-2017, cuyo objeto es: **CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN VILLAS DE ARANJUEZ EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR”** y con base en dicho informe, recomiendan al Comité Fiduciario la adjudicación de la Convocatoria al proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, **ELSA TORRES ARENALES**.

Decisión Comité Fiduciario:

Teniendo en cuenta la recomendación del Comité Técnico No. 172, celebrado el día diez (10) de Noviembre de 2017 y de la Dirección de Contratación de FINDETER, y la información del doctor Omar Alfonso, según la cual la convocatoria del contrato de obra, que será objeto de la interventoría que aquí se presentó para adjudicación, aún se encuentra en curso; los miembros del Comité Fiduciario aplazan la decisión de adjudicación para un próximo comité fiduciario, con el fin que se presenten de manera simultánea las recomendaciones de la adjudicación de los contratos de obra e interventoría.

Forman parte integral de la presente acta:

- ✓ Recomendación de Adjudicación de la convocatoria PAF-EUC-I-069-2017, de la Dirección de Contratación.
- ✓ Alcance al Informe Definitivo de Evaluación y Calificación (Orden de Elegibilidad) PAF-EUC-I-069-2017 de fecha 10 de noviembre de 2017.
- ✓ Términos de Referencia y minuta de la Convocatoria PAF-EUC-I-069-2017.
- ✓ Estudios Previos
- ✓ Verificación de No Concentración
- ✓ Acta de Comité Técnico No. 172 del 10 de noviembre de 2017.

4. Propositiones y Varios.

No se presentaron proposiciones adicionales.

**SUSPENSIÓN Y REINICIO DEL COMITÉ**

Se deja constancia que el día 27 de noviembre de 2017, el Comité Fiduciario se suspendió a las 3:30 pm, con el fin de que el delegado por parte de Fonvivienda, revisara y votara las solicitudes del orden del día. El día 18 de Diciembre de 2017 se reanudó el Comité Fiduciario para este fin, a las 06:37 pm, fecha en la que el delegado por parte de Fonvivienda emitió su votación en los sentidos ya señalados en las decisiones.

Agotado el orden del día, se da por terminado el Comité Fiduciario No. 089 a las 06:33 pm del día dieciocho (18) de diciembre de 2017

Aprobación y Firma del Acta:**ALEJANDRO CALLEJAS**

Vicepresidente Técnico FINDETER

Secretario del Comité:**DIANA PATRICIA BELTRÁN PUENTES**

Analista de Gestión

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**LAUREEN GONZÁLEZ DUEÑAS**

Abogada

FIDUCIARIA BOGOTA S.A.**Revisó:** Omar Hernando Alfonso Rincón – Dirección de Contratación

Sonia Sánchez